

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO DE VALENCIA.

Miércoles 28 de Junio de 1882.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.	Trimestre.	Año.
En Valencia.	Ps. 1'75	Ps. 5'00	Ps. 18'00
En el resto de España.			Ps. 21'00
En el extranjero.			Ps. 24'00

Los precios últimos, con el aumento que el timbre reclame.

Redacción: calle de Rotoros, núm. 16.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

	En 1.ª plana.	En 2.ª y 3.ª	En 4.ª
Por línea.	Ps. 0'25	Ps. 0'15	Ps. 0'03
Para los señores suscritores.	Ps. 0'50	Ps. 0'20	Ps. 0'05

Administración: calle del Almirante, imprenta.

NÚM. 170.

TRES ARGUMENTOS VANOS.

Decía anteayer en el Congreso el Sr. Moret que el actual gobierno no era todo lo liberal que el país deseaba, y no es todo lo liberal que el país desea y que desea el ilustre jefe de los demócratas dinásticos por tres razones. Por no haber establecido el jurado, por no haberse abolido el juramento y por no haber formulado una ley provincial mas descentralizadora que la que al presente se discute.

De modo, que si el gobierno hubiese planteado el jurado, hubiese abolido el juramento y hubiese propuesto una ley mas descentralizadora, el Sr. Moret, que ahora no se coloca al frente del gabinete, pero que tampoco lo aplaude, desde luego se hubiese colocado incondicionalmente al lado del Sr. Sagasta.

Esto no es una mera suposición nuestra, sino que es una deducción lógica, porque si el señor Moret se ha levantado para formular cargos al gobierno, y no ha formulado otros, lo racional es creer que no tiene otros motivos de agravio para con la actual situación política. No se comprenden los ataques ó las quejas por dósís. Los únicos argumentos de que dispone el Sr. Moret son las tres afirmaciones que dejamos consignadas. Vamos, pues, á examinar esas afirmaciones.

Quejase el Sr. Moret de que el proyecto de ley provincial que se discute es poco descentralizador, y esto lo dice el Sr. Moret cabalmente á los pocos días de haberse dictado el real decreto de 15 del corriente sobre pago á los maestros, decreto que ha sido aplaudido por el país en general y que sin embargo arrebata á los municipios facultades preciosas, autorizando á la administración para intervenir rentas que á los pueblos solo debía corresponder, como hasta aquí, su cobre é inversión.

Por qué este aplauso á una medida centralizadora? Porque se ha demostrado que los ayuntamientos en su inmensa mayoría no han sabido usar de las facultades de que se hallaban investidos, porque se ha visto que los maestros en manos de los municipios no podían lograr otra cosa que morir de hambre. Citamos este hecho como prueba de que la descentralización es una idea sustentada por todos los partidos liberales, pero que estos no pueden llevarla mas allá de ciertos límites hasta que las pequeñas poblaciones igualen en cultura á los grandes centros. Bien lo ha comprendido así el Sr. Puigcerver, que á pesar de ser demócrata-dinástico, ha suscrito el dictamen favorable al proyecto del gobierno. Sobre este punto el argumento del Sr. Moret carece de autoridad. El podrá decir lo que quiera de la ley provincial, pero sus correligionarios la aplauden y la aprueban.

Tienen mas fuerza las otras dos afirmaciones? De ningún modo. No se ha plantado el jurado ni se ha abolido el juramento, pero se planteará el primero y se abolirá el segundo en la próxima legislatura. Es cuestión de unos meses el planteamiento de ambas reformas.

¿Qué queda, pues, de los argumentos del jefe de los demócratas dinásticos?

Ya decimos mas arriba, que si el Sr. Moret no tiene mas motivo de disgusto que esto, y se demuestra que el disgusto es infundado, el señor Moret debe ingresar en nuestras filas.

Con lo espuesto basta para convencer á cualquiera que en Octubre el Sr. Moret debe declararse constitucional.

nos representantes en el extranjero hubieran hecho uso de atribuciones que no se les habian conferido.

Hace una larga reseña de cuanto con la cuestión de Egipto se relaciona, y dice que su deseo y el de todos los buenos patriotas es elevar á España al rango que la corresponde y hacerla entrar en los consejos de Europa.

Dice que á España la corresponde tomar puesto entre las grandes potencias, porque además de ser grande por su historia y por sus recuerdos, es grande porque satisface sus deudas con sus propios recursos; es grande porque en un corto período y solo por sus propios esfuerzos, ha dominado dos grandes guerras civiles, y ha dominado el anarquismo producido por grandes alteraciones sociales.

Dice que no debiera plantearse esta cuestión, porque no es bueno que ahora que á los ojos de Europa España vá levantándose de su postración pasada, se pueda sentir despreciada por los gobiernos extranjeros.

Afirma que no se han hecho ninguna clase de gestiones para la intervención de España en los consejos de Europa.

Manifiesta su deseo de que sus explicaciones satisfagan al Senado y al señor marqués de Alhama, y esta sería su mayor satisfacción hoy, que por lastimar la personalidad del ministro de Estado no se ha mirado que podía lastimarse el buen nombre de España.

El señor marqués de ALHAMA rectifica manifestando su extrañeza de que el señor marqués de la Vega de Armijo crea que no es conveniente traer á la Cámara estas cuestiones.

Dice que en la carrera diplomática se necesita mas cohesión, mas unidad de miras, mas disciplina que en el ejército, porque en el ejército está la ordenanza y en la carrera diplomática no hay mas ordenanza que el honor, la educación moral y civil y el sentimiento de amor á su patria.

Asegura que de las palabras del señor ministro de Estado se desprende, aunque vagamente, que se ha pronunciado alguna palabra y que el ministro debe desautorizar á ese representante, no aquí, sino en donde corresponda y por los medios que tiene para ello.

El señor ministro de ESTADO rectifica negando que haya dicho nada de donde pueda deducirse que algun agente diplomático haya faltado á su deber, puesto que, á su juicio, nadie ha faltado.

Entrando en el orden del día, se aprobó sin discusión el proyecto de ley modificando algunos artículos de la organización y reclutamiento del ejército.

Continuando la discusión del proyecto de ley sobre la base 5.ª

El Sr. MERELO rectifica insistiendo en que lo que ha hecho el gobierno en esta cuestión no ha sido transigir, sino sucumbir á determinadas exigencias.

El señor duque de VERAGUA, para alusiones, dá las gracias al Sr. Merelo por proporcionar la ocasión de decir lo que su partido piensa en esta cuestión.

Recuerda la presentación del proyecto en la otra Cámara, y dice que se observa por los otros cierta contradicción entre lo que hoy piensa el gobierno y lo que pensó entonces, pues entonces apadrinó el gobierno á los que formaron la mayoría de la comisión, y ahora ha aceptado y ha hecho suyo el voto particular.

Dice que esta cuestión en el terreno que se ha colocado, no pueden menos de considerarla como política, y que si llegase el caso de una votación, á pesar de haber dispensado siempre su escaso, pero leal apoyo, esta vez encontraría sus votos en frente.

Dada lectura del artículo 1.º, se lee una enmienda del Sr. Barzanallana, que la comisión dice no poder aceptar.

El Sr. BARZANALLANA (D. José) apoya su enmienda, concretándose en primer término á preguntar á la comisión por qué siendo un decreto lo que suspendió la base 5.ª, cree ahora que se necesita una ley para derogar un decreto, sino que un decreto se debe derogar por otro decreto.

El Sr. JIMENEZ CUENCA, de la comisión, dijo que este decreto tenía fuerza de ley por haber sido aprobado por las Cortes.

El Sr. BARZANALLANA dice que no comprende cómo califica de ese modo el proceder del gobierno conservador un hombre que ha estado á su lado en el Consejo de Estado, y que como tiene el convencimiento de que el Senado ha de rechazar la enmienda, para evitar que el Senado no apruebe una cosa que él cree justísima, retira la enmienda.

Puesto á votación el artículo primero, se pidió que fuese nominal, resultando aprobado por 77 votos contra 42.

Leído el art. 2.º y la enmienda del Sr. Barzanallana, la comisión manifestó que había acordado no aceptarla.

El Sr. BARZANALLANA (D. José) manifiesta la importancia de las tres bases en que divide la enmienda el artículo 2.º

La primera base dice que los individuos que han de componer la comisión informadora de la conveniencia de la rebaja primera despues de los cinco años sea nombrada por el Congreso y por el Senado.

La segunda base dice que si el informe de la comisión es negativo, que no se faculte para que la rebaja se haga indefectiblemente en el segundo.

Y por la tercera pide que se faculte al gobierno, de acuerdo con las Cortes, para exceptuar algunos artículos de los efectos de la base

5.ª, cuando se vea que perjudican á determinada industria.

El Sr. MORENO BENITEZ, de la comisión, defiende el dictamen de la misma.

El Sr. BARZANALLANA retira la enmienda, quedando aprobado el artículo en votación ordinaria.

Leídos los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º y las correspondientes enmiendas del Sr. Barzanallana á los mismos, la comisión dijo no podía aceptarlas, y el Sr. Barzanallana las retiró, quedando aprobados en votación ordinaria.

Leído el artículo transitorio y la correspondiente enmienda del Sr. Barzanallana, la comisión dijo igualmente no poder aceptarla.

El Sr. Barzanallana dijo que ya se ha visto que no tiene interés en entorpecer la aprobación del proyecto, y que presentaba un contra-proyecto para demostrar que aun dentro del pensamiento del gobierno se podía hacer algo mejor. Termina diciendo que retira la enmienda, quedando aprobado el artículo.

El Sr. Barzanallana dijo al señor presidente que le rogaba se sirviera avisar el día que pensaba ponerle á votación definitiva, porque pensaba pedir votación nominal, y deseaba que pasase este proyecto con una votación regular.

Se votan definitivamente varios proyectos de ley.

El Senado pasa á reunirse en secciones, suspendiéndose la sesión.

Reanudada á las siete menos cuarto, se dá cuenta del nombramiento de comisiones, y se termina la sesión.

Orden del día para el lunes: Los asuntos pendientes.

Eran las siete menos diez.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

SESIÓN DE LA TARDE.

Reanúdase á las tres y cuarto bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El Sr. CALDERON Y HERCE presenta una exposición.

Los Sres. ROBLES y otro diputado apoyan dos proposiciones de ley sobre concesión de carreteras en las provincias de Jaen y Cádiz respectivamente.

(Se tomaron en consideración.)

El Sr. FEIJOO dice que contenido por la disciplina, mas que interpelación dirigirá una súplica al señor ministro de la Gobernación, encaminada á alcanzar la mayor protección para sus correligionarios en provincias.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN le contesta.

El Sr. BLANCO RAJOY habla para alusiones.

Entrase en el orden del día, y continúa el debate sobre la ley provincial por capítulos y artículos.

Sin debate se aprueban los 14 primeros artículos, despues de haberse retirado dos enmiendas al art. 8.º de los Sres. Ibarra y otro señor diputado.

Pónese á discusión el artículo 15, y la comisión acepta dos enmiendas: una del señor Alonso Castrillo y otra del Sr. Orduñez.

El Sr. PISA PAJARES apoya otra enmienda al mismo artículo, que la comisión, por el órgano de su presidente Sr. Gullon, dijo que no aceptaba.

La enmienda fué desechada despues de algunas frases en contra del Sr. Gullon, quien dijo le constaba de memoria porque no había oído el discurso del Sr. Pisa.

Se dió primera lectura á una enmienda y un artículo, adicional, este último del Sr. Labra.

La comisión admitió dos enmiendas á este artículo, una de ellas del Sr. Borrell.

Pónese á discusión el capítulo 3.º, y se aprueban sin debate los artículos hasta el 28. La comisión retiró el art. 22.

El Sr. MORENO PEREZ apoya una enmienda al art. 28.

Pide en ella que no se permita á los delegados que los gobernadores nombren é inspeccionen los asuntos de las diputaciones provinciales.

El Sr. BUSSELL, de la comisión, se opone á este extremo, y pedida votación nominal fué desechada por 83 votos contra 12.

El Sr. MAISSONNAVE, despues de haberse puesto de acuerdo con la Cámara, la presidencia y la comisión, hace un discurso contra el capítulo 4.º, al cual tiene presentadas tres enmiendas y un artículo adicional.

Se lamenta de que el gobierno haya traído tan tarde una ley que interesa tanto á los pueblos; dice que la benevolencia de los posibles para con el gobierno es en tanto cuanto cumplan las promesas de la oposición; añade que lo primero que en la ley se echa de ver es la falta de sistema y que no responde al espíritu descentralizador que han defendido y proclamado siempre los constitucionales.

Habiendo trascurrido las horas de reglamento, el orador suspende sus discursos, levantando la sesión.

Eran las siete.

CONGRESO.

SESIÓN DE LA MAÑANA.

Abierta la del 26 á las ocho y media, bajo la

presidencia del Sr. Posada Herrera, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario. (Muy escasa concurrencia en todos los bancos. En el azul el ministro de la Gobernación. Las tribunas desiertas; la primera fila de la pública ocupada.)

Orden del día: Discusión de la ley provincial.

Reanudado el debate, se lee una enmienda al artículo 28 pidiendo que los gobernadores presidan sin voto la diputación provincial y la comisión cuando asistan á sus sesiones, y su autor

El Sr. MAISSONNAVE usa de la palabra para apoyarla.

Combata la facultad concedida á los gobernadores, porque en su concepto puede convertirse en tiempo de elecciones en un arma política para vencer al candidato contrario. Estas facultades se consignaron en la ley de 1870, pero sujetas á ciertas restricciones que evitasen los abusos. La ley de 1873 ya no la consignó ni amplia ni limitada, y por lo tanto tampoco la de 1877. Pero en esta que discutimos vuelve á aparecer esa facultad, y ya no viene con ciertas trabas que prevengan el abuso, sino libremente; de manera que un gobernador puede multar á un ciudadano siete veces en siete semanas y luego encarcelarlo, porque no pueda satisfacer las multas.

Considera perniciosa la influencia que ejercerá el gobernador en los acuerdos de la corporación provincial con su voz y voto, y apoyándose en esto califica la ley que se discute de reaccionaria.

Acusa al señor ministro de la Gobernación de no respetar la ley provincial de 1870, dada por el liberal Sr. Rivero, y con la cual las provincias están perfectamente acostumbradas.

Censura la morosidad del gobierno en traer á la discusión este proyecto de ley, y termina afirmando que el gobierno ha sido víctima de las argucias políticas de los conservadores, porque siendo de este partido las diputaciones actuales, y no planteándose la ley hasta Noviembre, trabajarán para ser reelegidos.

Termina censurando que el gobierno mantenga en su puesto al gobernador de Alicante despues de su conducta, que califica de abusiva.

El señor ministro de la GOBERNACION: Como el señor Maissonnave ha hecho algunas consideraciones que mas atañen al gobierno que á la comisión, me veo obligado á decir dos palabras para contestar los cargos que ha hecho S. S. al gobierno, porque en cuanto al fondo de las enmiendas, la comisión tiene ahora, como siempre, libertad absoluta de rechazarlas ó admitirlas, y ya uno de sus dignos individuos contestará cumplidamente lo que al fondo de las enmiendas se refiera.

Empezaré por donde el Sr. Maissonnave ha terminado, siquiera porque es el cargo que tendrán mas en la memoria los señores diputados; es decir, empezaré por defender al gobierno de los ataques que el Sr. Maissonnave le ha dirigido porque no ha desautorizado la conducta severamente ajustada á la ley que el gobernador de Alicante ha seguido en vista de la conducta anómala y extraña de la diputación de aquella provincia.

Lo que ha ocurrido es lo siguiente: El gobernador cita á la diputación para despachar asuntos de la administración, y la diputación no asiste; el gobernador cita segunda vez; la diputación no asiste tampoco; el gobernador consulta al gobierno, y el gobierno le contesta que haga cumplir la ley y que multe á los señores diputados que dejen de asistir; el gobernador cita nuevamente, los señores diputados asisten, aunque no todos, y despues de comenzada la discusión, los señores diputados protestan porque el gobernador no empezó la sesión con las palabras sacramentales *Abrese la sesión*.

Pronunciáronse estas, siguió el debate y el gobernador se mostró enérgicamente dispuesto á no permitir que continuaran ciertos abusos sancionados por la costumbre en las formalidades exigidas por la ley para los actos administrativos.

Veán, pues, los señores diputados, cómo el único defecto del gobernador de Alicante es haber cumplido con verdadera energía y dignidad las órdenes del gobierno y las de la ley.

Otro de los cargos del Sr. Maissonnave al ministro de la Gobernación, es que no ha tenido en cuenta la ley provincial del 70 para redactar la presente, sin hacerse cargo de que aquella ley viene rigiendo, y está ya en las costumbres; y solo tengo que contestar al señor Maissonnave, que no se ha tomado siquiera el trabajo de comparar una ley con otra.

La ley del 70 estaba compuesta de 90 artículos, y para formar la que discutimos he tomado de esos 90 artículos literalmente 28; con ligeras modificaciones de forma 22; es decir, 50 artículos; más de la mitad de aquella ley trasladada á esta; además tomé tambien, con ligeras modificaciones de fondo, 27 artículos; total 77, más de las tres cuartas partes de la ley, que segun el Sr. Maissonnave afirma yo no he tenido en cuenta para formar esta.

He tenido que redactar artículos completamente nuevos para alcanzar la reforma de la ley provincial en sentido liberal y progresivo, es decir, para conseguir que las diputaciones se organizaran por el voto directo del pueblo, y que las comisiones se organizaran de una manera equitativa y liberal.

Hace constar que la ley del 70, cuya paternidad acababa el Sr. Maissonnave al Sr. Rivero, deduciendo de aquí que el ministro de la

Gobernación no respetaba la memoria de este hombre ilustre, no era obra del Sr. Rivero ni se hizo por iniciativa ministerial, sino por una comisión de nueve diputados, nombrada á propuesta del Sr. Rodríguez (D. Gabriel).

Otro cargo del Sr. Maissonnave es que el gobierno ha aguardado á traer á última hora la ley provincial, para que se discuta á la ligera, y S. S. sabe que leyes tan importantes como esta, pero mas urgentes, porque tenían que obrar en plazo determinado, como por ejemplo, los proyectos discutidos ya de Hacienda, han ocupado la principal atención del gobierno y toda la actividad de las Cámaras.

Y por último, el Sr. Maissonnave ha acusado al ministro de la Gobernación de incauto, porque se ha dejado coger en las redes de los conservadores en el planteamiento de esta ley; porque siendo la mayor parte de las diputaciones actuales conservadoras, ellas trabajarán lo suficiente y prepararán el triunfo de sus candidatos en las elecciones próximas de Noviembre. Pero aparte de que estos temores no deben inquietar al Sr. Maissonnave, cuando el gobierno ni los tiene ni los considera serios, su señoría no propone ninguna solución, porque el gobierno no puede nombrar diputaciones de transición que prepare el planteamiento de esta ley, y si verdaderamente existen estos inconvenientes en Noviembre, existen lo mismo en Setiembre.

Como el Sr. Maissonnave queda contestado en todas las censuras que me dirigió, me siento por tanto que la comisión conteste al resto de los argumentos de S. S.

Los Sres. MAISSONNAVE y ministro de la GOBERNACION rectifican.

El Sr. CAPDEPON (de la comisión), despues de hacer notar lo difícil de su situación, considera dividido el discurso del Sr. Maissonnave en tres partes: la que se refiere á la facultad de los gobernadores para imponer multas y reducir á prisión; la que concede á los gobernadores voz y voto en la comisión y en la diputación provincial, y la tercera, que ha consistido en acusar á la ley de reaccionaria.

Respecto de la primera ocurre casi lo contrario de lo que ha expuesto el Sr. Maissonnave, es decir, que si bien los gobernadores pueden imponer multas y reducir á prisión, se les marca taxativamente los casos en que ha de usar de sus facultades; y entiende la comisión que esta facultad concedida á los gobernadores puede ser de grandísima utilidad para los administrados, porque á veces con una multa, una corrección de cárcel pueden evitarse los trámites y los perjuicios infinitos que traería sobre el delincuente un proceso.

Respecto de la concesión de voz y voto á los gobernadores dentro de la diputación, el gobierno y la comisión le han creído necesario, porque sin duda le robustecerán mas los acuerdos de la corporación, no se dará el caso de que una diputación cometa abusos sin que el gobernador tenga siquiera la mas ligera noticia, y por lo tanto, sin que en buena lógica se le pueda exigir responsabilidad de ningún género. Como con esta condición los gobernadores tienen mas responsabilidad que antes, tendrán tambien mas interés en perfeccionar la administración provincial y asistirán con mas exactitud á las sesiones.

Termina defendiendo cumplidamente á la ley del calificativo de reaccionaria que la ha aplicado el Sr. Maissonnave.

El Sr. MAISSONNAVE rectifica.

(El Sr. Nuñez de Arce ocupa la presidencia, y el señor presidente del Consejo de ministros su asiento en el banco azul.)

Insiste en casi todos los argumentos, y principalmente en lo relativo á la multa y á la prisión, porque en su concepto, se puede dar lugar á que un delincuente reciba dos castigos por una sola falta, el del juez municipal y el del gobernador.

El Sr. CAPDEPON rectifica.

El Sr. GULLON habla para rectificar algunos conceptos equivocados que le ha atribuido al Sr. Maissonnave.

Hace algunas consideraciones para demostrar que en la práctica rara vez los gobernadores usan las atribuciones que les dá la ley, y por lo tanto, ni aplican multas ni aparece el doble castigo por una sola falta.

Termina declarando, respecto de la compatibilidad de los profesores con el cargo de diputado, que en este punto no ha habido en el seno de la comisión las disensiones de que se ha hablado.

El Sr. MAISSONNAVE rectifica segunda vez insistiendo con mucha variedad de argumentos en que es preciso, ó suprimir la facultad á los gobernadores de imponer multas, ó suprimir del Código penal los artículos que castiguen por esta falta.

Los Sres. GULLON y MAISSONNAVE rectifican otra vez.

La enmienda es desechada en votación ordinaria.

El Sr. MAISSONNAVE presenta y apoya brevemente otra enmienda adicional al artículo 28, recabando para todos los españoles el derecho de denunciar ante el gobernador de la provincia los abusos que se cometan por los ayuntamientos, alcaldes y diputaciones provinciales en la recaudación y distribución de los fondos de los pueblos y de las provincias.

Aduce como ejemplo lo ocurrido con los fondos recaudados para socorro de las provincias de Levante, fondos que en su concepto han sido malversados.

El señor ministro de la GOBERNACION manifiesta que habiéndose nombrado en tiempo del Sr. Cánovas una comisión de diputados

El secretario con... en lo que se refiere a las colonias agric... En la orden del dia y se aprueban... discusión los proyectos de ley sobre cons...

Table with columns: BEN., DAÑO., Operaciones. Rows include financial data and operational reports.

Organización provincial: Lo primero que en la ley puesta a discusión en estos momentos en esta Cámara se echa de ver, es la falta de descentralización tan propagada y aplaudida por el partido constitucional en los días de la oposición.

En los bancos se nota la ausencia de muchos diputados, menos los llamados disidentes, que están todos, excepción hecha del Sr. Balaguer: en el banco azul el presidente del Consejo y los ministros de Estado, Gracia y Justicia y Gobernación; al orador se le oye con gusto.

Siempre he molestado poco, hoy está justificada mi brevedad no tan solo por lo avanzado de la legislatura, sino por la temperatura que nos rodea poco a propósito para discursos largos.

Geroldsau; aquí tenemos poesía, aquí hay champaña! ¡vamos, Bernardino, viva la broma! —Ahora, dijo uno gravemente, viene de cantar en un concierto de ángeles.

Yo entiendo que la reforma liberal ha debido hacerse dando mas autoridad y facultades al gobernador como verdadero representante que es en la provincia que preside del poder central.

Yo entiendo que la misión de los partidos liberales es establecer diferencias entre ellos y los conservadores, que al propio tiempo sirvan de punto simpático entre aquellos y la izquierda.

Tan bienhechora como amable es la providencia de Bade. —Cuán penoso es el compadecer, me dijo un día con tristeza; pero luego añadió alegremente: a no ser que se compadecza y se consuele.

Yo entiendo que la reforma liberal ha debido hacerse dando mas autoridad y facultades al gobernador como verdadero representante que es en la provincia que preside del poder central.

Yo entiendo que la misión de los partidos liberales es establecer diferencias entre ellos y los conservadores, que al propio tiempo sirvan de punto simpático entre aquellos y la izquierda.

Tan bienhechora como amable es la providencia de Bade. —Cuán penoso es el compadecer, me dijo un día con tristeza; pero luego añadió alegremente: a no ser que se compadecza y se consuele.

Yo entiendo que la reforma liberal ha debido hacerse dando mas autoridad y facultades al gobernador como verdadero representante que es en la provincia que preside del poder central.

Yo entiendo que la misión de los partidos liberales es establecer diferencias entre ellos y los conservadores, que al propio tiempo sirvan de punto simpático entre aquellos y la izquierda.

Tan bienhechora como amable es la providencia de Bade. —Cuán penoso es el compadecer, me dijo un día con tristeza; pero luego añadió alegremente: a no ser que se compadecza y se consuele.

ULTIMA HORA.

Paris 26.—Apertura de la Bolsa de hoy: 3 por 100 exterior español, 27.75.—Id. interior, 26.43

Constantinopla 26.—En la reunión de la conferencia celebrada ayer, las potencias firmaron un protocolo comprometiéndose todas a no pedir ninguna ventaja para sí, comenzando despues el examen sobre la situación general de Egipto.

Madrid 27, 12 mañana. La Gaceta de hoy no contiene ninguna disposición de interés general para esa provincia.

EL PEREGRINO,

POR EL VIZCONDE D'ARLINCOURT.

(Continuación.)

Estas hermosas flores solitarias y aromáticas que se abrian sobre sepulcros al eco de los cánticos sagrados, sin ser apenas vistas mas que del cielo, ¿no eran la imagen de aquellas vírgenes, sencillas y modestas, que crecían tambien sin ser vistas en el regazo de la iglesia, para dormirse luego sin miedo en la dulce paz del Señor?

(Se continuará.)

HIERRO ENCAUSSE LIQUIDO Y NUTRITIVO... ENCAUSSE & CANESIE, 57, rue Rochechouart, 57 - PARIS

FUMIGADOR ANTI-ASMATICO... ENCAUSSE & CANESIE, 57, rue Rochechouart, 57 - PARIS

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA... (antes de A. Lopez y C.a)



SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ... SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Table with columns for destination (Barcelona, Valencia, Malaga, Cadiz, Santander, Coruña) and departure dates.

Los vapores que salen de Cadiz los dias 10 tocan en PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cadiz tocan en las PALMAS, Gran Canaria y Veracruz, admitiendo cargo y pasajero para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 26 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Transatlantica...

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico...

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales, desde Panamá a California...

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaíso...

Rebajas a familias. Precios convencionales por aposentos de luto.

Darán detalles los consignatarios de la compañía, DART Y C.A., plaza de Calatrava, 2, entresuelo, derecha.—VALENCIA.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios de asegurar la mercancía y efectos transportados por los vapores de esta compañía...

VELOUTINE CH les FAY POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO... INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Guano del Perú. CALIDAD Y PRECIOS UNIFICADOS.

CAJIDAD: con mas de 9 por 100 de amoniaco... Precio: de 30.000 kilogramos arriba...

ROB BOUYEAU LAFITTE... Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

LA BREA BALSAMO DE TOLU y Savia de Pino Marítimo... Licor de Brea con Balsamo de Tolu y Savia de Pino de COSTAS.

INYECCION SULFOTANICA. Es puramente vegetal, y por lo tanto, sin ocasionar malas consecuencias...

BUQUES DE VAPOR.

El vapor SAN FERNANDO saldrá el 28 del corriente para Barcelona, San Feliu y Marsella...

El CIFUENTES saldrá de este puerto el 28 del corriente para Tarragona y Barcelona...

El JOSE RAMON saldrá el 1.º de Julio para Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijón, Santander y Bilbao...

VAPORES-CORREOS de la Compañia Transatlantica (antes de A. Lopez y C.a)

El vapor-correo ANTONIO LOPEZ saldrá de Cádiz el 10 de Julio para Las Palmas (Gran Canaria), Puerto-Rico y Habana...

La carga de Valencia se embarcará de trabordo con destino a Cádiz el lunes 3 de Julio...

Consignatarios: Sres. Dart y Compañia, plaza de Calatrava, núm. 2, entresuelo, derecha.—Valencia.

DEPILATORIO DE D. J. ANDRÉS Y FABIÁ, farmacéutico premiado por el Colegio de la Facultad de Madrid.

Remate. Con la intervención del corredor D. José Garcés...

El remate tendrá efecto el día 28 del actual y diez horas de su mañana...

VENTA. Se vende una casa con el terreno que fué jardín de la misma...

PERSIANAS. FJENSE BIEN ANTES DE COMPRARLA

La verdadera Primitiva las tiene construidas y construye de todas clases...

SIRVIENTES. Un matrimonio busca casa de cuarto de mandados...

AVISO

A LOS COMERCIANTES Y ESPECULADORES DE TODO GENERO.

LOS comerciantes y especuladores obtendrán las mejores condiciones y las mayores facilidades...

Las principales operaciones son los negocios de banca, de comisión, de importación y exportación...

Intúl es insistir en las ventajas que ofrece esta casa, pues los beneficios que se obtuvieron hasta aquí son la mejor prueba.

BOMBAS PARA TRASIEGO DE VINOS PARA RIEGO Y OTROS USOS DE J. MORET Y BROQUET, de Paris, y otros fabricantes.

REPRESENTANTE EN VALENCIA: GUILLERMO MALABOUCHE. Plaza de la Pelota, 6 y 7.

Mangas de tela y cautchuc para bombas. Tubos de hierro, de plomo, de latón y todas clases.

Prensas para vino perfeccionadas.

EL ROB LECHAUX CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y TONIFICADOS DE BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA... LEER EL PROSPECTO.

AGUA SALLES. Sirve este producto para teñir el cabello de negro ó castaño.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballito de San Martín y Valencia.

CÁPSULAS UNICO REMEDIO ESPECIAL contra la DARTOIS TISIS con creosota de Alquitran de Haya en todos grados.

Este medicamento no debe confundirse con la creosota ordinaria que hacen con la hulla...

LA ADMIRACION DEL MUNDO, EL RESTAURADOR UNIVERSAL DEL CABELLO, DE LA SEÑORA S.A. ALLEN.

Es en verdad la perfeccion misma, cada vez que se trata de restaurar los Cabellos...

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, PARA HERMOSEAR LA TEZ. SIEMPRE FLORECIENTE! SIEMPRE JOVEN!

Société de Saint-Gobain, Chauny et Cirey. FUNDADA EN 1665.

Abonos químicos de SAN-GOBAIN. Venta con garantía real y efectiva.

GUANO SAN-GOBAIN. Abono completo, intensivo y superior al del Perú.

de reconocida eficacia para todos los cultivos, en especial para el trigo, arroz, naranjos, cáñamo, hortalizas, etc.

COMPOSICION: Amónico, Fosfato todos ASIMILABLES, POTASA (considerada anhidra), Nitrógeno.

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN. Especialísimo para las viñas, preventivo contra el filoxera.

COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra), Fosfatos todos asimilables, Nitrógeno.

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO. Superfosfato de cal.—Sales de potasa.—Sulfato de amoniaco.

GARANTIAS: La composición de nuestro abono se garantiza POR ESCRITO en las facturas de venta.

MAS DE UN MILLON DE PURGAS EN UN AÑO CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES «LA MARGARITA» Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, harpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo...

IMPORTANTE Ha sido premiada esta agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposición especial internacional balneológica de fanefort (Alemania)...

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO. Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerias.

La legítima ZARZAPARRILLA DE BRISTOL vendese en grandes botellas con drangulares de medio azumbre de cabida...

Depósito general en España para la venta al por mayor, señarse Vicente Ferrer y Compañia.—Barcelona.

LA VIRUELA (PIGOTA). Esta grave y repugnante enfermedad se combate brillantísimamente con el

Jarabe de Sarracenia purpúrea. que ha preparado «por primera vez en España» el farmacéutico don J. Andrés y Fabiá...

Véndese en casa del Sr. Andrés y Fabiá, en Valencia, frente al caballito de San Martín.

En Madrid está a la venta en casa del Sr. Moreno Miquel, Arrenal, 2, y en todas las buenas farmacias de las demás ciudades.

ENOLATURO ZARZA-COSTAS. Poderoso depurativo que destruye en poco tiempo los vicios harreo y la sífilis...

Entre las personas que han probado sus buenos efectos, mereció cada día mayor aceptación este gran remedio...

Farmacia frente al caballito de San Martín, Valencia.

DOLOR DE VIENTRE EN LOS NIÑOS DE PECHO. SOLUTO DE D. J. ANDRÉS Y FABIÁ, farmacéutico premiado por el Colegio de la Facultad de Madrid.

Depósito en Valencia, TIFFON, hermanos, CALLE DEL MAR, NÚM. 46.